



# HONORABLE LEGISLATURA

## LEGISLADORES

Nº 322

PERIODO LEGISLATIVO 19 91

EXTRACTO: BLOQUE I. U. P. PROYECTO DE DECLARACION

SOLICITANDO AL P.E. INTERCEDA ANTE IN.TE.V.U. PARA GA-

RANTIZAR QUE LA MANO DE OBRA Y PERSONAL TECNICO A OCU-

PAR EN OBRAS LICITADAS O A LICITAR, ACREDITEN NO MENOS

DE UN AÑO DE RESIDENCIA EN LA PROVINCIA.-

Entró en la sesión de: 24-10-91.

R

COMISION Nº Plenario

Orden del Día Nº \_\_\_\_\_

### Proyecto de Declaración

### FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

H. LEGISLATURA TERRITORIAL	
MESA DE ENTRADA	
23.10.91	
SEC. 57	N.º 322 HORAS 17.50

Próximamente se construirán 135 viviendas en la Provincia, lo que sin duda tiende a solucionar el grave problema habitacional que sufrimos quienes hemos decidido vivir en la Tierra del Fuego.

Por otro lado, la industria de la construcción es generadora de recursos de industrias subsidiarias dependientes, sobre todo cuando estamos hablando de obras varias veces millonarias en dólares.

Pero el circuito económico que se podría generar en la zona, se altera desde el momento que las empresas contratistas, normalmente foráneas, tienden a contratar mano de obra y profesionales técnicos en sus lugares de origen, por lo que gran parte de lo cobrado en certificaciones de obra ingresa por una puerta y sale por otra, prácticamente sin generar la reactivación económica deseable.

Este proyecto apunta esencialmente a tratar de no repetir experiencias ya pasadas en la concreción de otras obras de este tipo.

*[Handwritten signature]*  
 SILVIA SERRAVALLE  
 Legisladora

## LA HONORABLE LEGISLATURA DEL TERRITORIO D E C L A R A

### Artículo 1º:

Solicitar al P.E. interceda ante el INTEVU a los efectos de garantizar que la mano de obra y personal técnico, necesarios para la realización de las obras licitadas y por licitar a través del Instituto, acrediten por lo menos 1 año de residencia en la provincia al día de inicio de las obras.-

### Artículo 2º:

La efectivización de lo enunciado en el artículo 1º se hará a partir de las licitaciones 01/91 y 02/91 del INTEVU para la construcción de 1.325 viviendas en la Provincia.-

### Artículo 3º:

Hacer extensiva esta reglamentación a las obras públicas que dependen del Ministerio Provincial e invitar a las Municipalidades a adherir a tal resolución para las obras de su órbita.-

### Artículo 5º:

Comunicar al INTEVU, Municipalidades de Río Grande y Ushuaia.-

### Artículo 6º:

De forma.-

  
SYLVIA SERRAVALLE  
Legisladora

As no 322

## LA HONORABLE LEGISLATURA DEL TERRITORIO D E C L A R A

PRIMERO  
**Artículo 1º:**

Solicitar al P.E. <sup>o del ejecutivo</sup> interceda ante el INTEVU a los efectos de garantizar que la mano de obra y personal técnico, necesarios para la realización de las obras licitadas y por licitar a través del Instituto, acrediten por lo menos <sup>un</sup> año de residencia en la provincia al día de inicio de las obras.-

SEGUNDO  
**Artículo 2º:**

La efectivización de lo enunciado en el artículo 1º se hará a partir de las licitaciones 01/91 y 02/91 del INTEVU para la construcción de 1.325 viviendas en la Provincia.-

TERCERO  
**Artículo 3º:**

Hacer extensiva esta reglamentación a las obras públicas que dependen del Ministerio Provincial e invitar a las Municipalidades a adherir a tal resolución para las obras de su órbita.-

CUARTO  
**Artículo 3º:**

Comunicar al INTEVU, Municipalidades de Río Grande y Ushuaia.-

QUINTO  
**Artículo 6º:**

Regístrese, comuníquese y archívese  
De forma.-

  
SILVIA SERRAVALLE  
Legisladora